



Bogotá, D.C., 6 de enero de 2026

GRD-10-2026-160

**Certificación ejecución del proceso de reorganización empresarial de la sociedad
GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.**

LAURA DANIELA GUTIERREZ VASQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.287.881 de Bogotá D.C.; por medio de la presente me permito certificar lo siguiente:

1. Mediante memorial radicado el 29 de junio de 2018 (Radicación No. 2018-01- 304091), **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.** (en adelante simplemente “GRODCO” o la “Sociedad”), solicitó a la Superintendencia de Sociedades su admisión al Proceso de Reorganización, de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006
2. Que por Auto 400-014382 de 13 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Sociedades admitió a la sociedad **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.** al proceso de reorganización de la Ley 1116 de 2006 y nombró promotor.
3. Que el día 25 de abril de 2019 la Superintendencia de Sociedades corrió traslado de los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto ¹, así como del Inventario de Bienes Valorados ² de la sociedad **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN**, términos que vencieron el 3 y 10 de mayo de 2019, respectivamente.
4. Que mediante traslado No. 415-000246 del 8 de mayo de 2019, la Superintendencia corrió traslado a las veinte (20) objeciones presentadas por los acreedores de la Concursada, contra el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, el cual venció el 13 de mayo de 2019.
5. Que mediante traslado No. 415-000264 del 15 de mayo de 2019, la Superintendencia corrió traslado a las dos (2) objeciones presentadas por los acreedores de la Concursada, contra el Inventario de Bienes, el cual venció el 20 de mayo de 2019.
6. Que en los meses de mayo y junio de 2019 se realizaron las jornadas de conciliación de las objeciones presentadas por los acreedores al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, así como al Inventario Valorado de Bienes.
7. Tal y como consta en el Acta No. 2022-01-428942 de fecha 13 de mayo de 2022, los días

¹ Radicado número 2019-01-013029 del 21 de enero de 2019 y 2019-01-139441 del 15 de abril de 2019.

² Radicado número 2018-01-504047 del 28 de noviembre de 2018.



5 y 6 de mayo de 2022 se realizó la audiencia de que trata el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, esto es, la Audiencia de Resolución de Objeciones, quedando aprobado los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Determinación de Derechos de Voto, así como el Inventario Valorado de Bienes.

8. Estando dentro del término de ley, mediante correos electrónicos de fecha 5 y 6 de septiembre de 2022, radicados 2022-01-678897 y 2022-01-687648, se presentó el Acuerdo de Reorganización de la sociedad en concurso **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, el cual fue votado positivamente por la mayoría de sus acreedores.
9. Tal y como consta en Acta No. 2023-01-314068 de fecha 25 de abril de 2023, los días 15, 21 y 30 de marzo de 2023 se realizó la audiencia de confirmación del Acuerdo de Reorganización, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el Acuerdo de la sociedad **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.**.
10. Mediante radicado 2024-01-964165 del 20 de diciembre de 2024, el apoderado judicial de **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, presentó ante la Superintendencia de Sociedades, la solicitud de reforma al acuerdo único de reorganización, con fundamento en los artículos 31 y 35 de la Ley 1116 de 2006. Con el fin de que se estudie la propuesta de modificación del esquema de pagos pactado en el acuerdo original, y se convoque a la correspondiente audiencia de confirmación de la reforma.
11. El día 8 de septiembre de 2025 se llevó a cabo ante la Superintendencia de Sociedades la audiencia de confirmación de la reforma del Acuerdo de Reorganización, dentro de la cual se analizaron las modificaciones propuestas al esquema de pagos y demás condiciones del acuerdo originalmente aprobado.
12. En cumplimiento de lo instruido durante dicha diligencia, la sociedad **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.** remitió a la Superintendencia el texto definitivo del Acuerdo de Reorganización reformado, debidamente suscrito por su representante legal, incorporando las modificaciones ordenadas por el Despacho. Así mismo, se allegó el listado de votos positivos emitidos respecto de la reforma y el registro de los acreedores vinculados que manifestaron su conformidad con la misma.
13. La sociedad **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.** logró la confirmación de la reforma al Acuerdo de Reorganización como consta en el Acta 426-002195.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2026).



LAURA DANIELA GUTIERREZ VASQUEZ
Directora Jurídica **GRODCO**